



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Tambo, 02 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUISPE  
PARICAHUA Cleto Marcial FAU  
20568198272 soft  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.03.2023 12:49:50 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000143-2023-CED-CSJJU-PJ

**REFERENCIA:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **MARIA ESTHER QUISPE NAPANGA**, Jueza Especializada Supernumeraria del 10° Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Resolución Corrida N° 00006-2023-CED-CSJJU-PJ, que plasma el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

**VISTOS:** Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Jueza solicita licencia sin goce de haber por los días 30 y 31 de enero de 2023, por motivos del estado de salud de su señor padre al haber contraído Covid -19 con internamiento en la segunda ola de la pandemia, encontrándose con secuelas de salud, motivo por el cual viajó de forma inesperada en avión a la ciudad de Lima el día sábado 28 de enero.

**Cuarto.**- Conforme lo establecido en el artículo 22°, literal c), del acápite de licencias sin goce de haber de la Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en los casos que se solicite licencia sin goce de haber por motivos de salud de familiar directo, esta debe encontrarse **debidamente sustentada**; en ese sentido, de los actuados se advierte que la señora Jueza no cumple con acreditar el estado de salud de su familiar en el pedido de licencia. Por ende, no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de licencia sin goce de haber, se hace necesario que





cumpla con presentar la documentación respectiva que sustente su solicitud, en garantía del principio de legalidad, de conformidad al numeral 1.1, inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444.

**Quinto.**- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, Juez Superior Titular doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, para resolver solicitudes de Licencias de Jueces y personal de la Corte Superior, en casos en que el doctor Omar Atilio Quispe Cama se encuentre impedido por licencia por salud, de vacaciones o alguna otra circunstancia. Así, mediante Resolución Administrativa N° 0121-2023-P-CSJU-PJ, se estableció que el Dr. Omar Atilio Quispe Cama haga uso físico de vacaciones del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que la señora **MARIA ESTHER QUISPE NAPANGA**, Jueza Especializada Supernumeraria del 10° Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar la documentación respectiva que sustente su solicitud de licencia sin goce de haber, en el **término de 48 horas**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital

CQP

